



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 397/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 397/16 Sucre, 03 de octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE CONTAB. No. 208/16 de 27 de septiembre de 2016, el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas y Lic. Freddy Pallares Morales, JEFE DE CONTABILIDAD y ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir al CURSO TALLER en: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS, que se realizará los días jueves 06, viernes 07 de octubre de Hrs. 19:00 a 22:00 y Sábado 08 de octubre de 2016, de Hrs. 09:00 a 12:00, en el inmueble de la Fundación Amazonía - Casa Mallorca, calle Bolívar No. 730, haciendo constar que la inscripción para el público en general, tiene un costo de Bs. 250.- por persona, monto que será imputado a la Partida 257 (Capacitación de Personal).

Que, en Sesión Plenaria de 03 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al: Lic. Antonio Sansetenea Cabezas y Lic. Freddy Pallares Morales, JEFE DE CONTABILIDAD y ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen al CURSO TALLER en: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS, que se realizará los días jueves 06, viernes 07 y sábado 08 de octubre de 2016, para el efecto se autoriza el pago por derecho de inscripción, el monto total de Bs.-500.- (Quinientos Bolivianos 00/100), por las inscripción de los dos participantes, con cargo a la Partida 257, (Capacitación del Personal).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16) del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal que tiene relación con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, las becas de estudio, seminarios, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deben tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que esta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado en comisión (art. 43 y 44 Reglamento Interno de la Municipalidad), exigiendo como requisito aprobar el curso y cumplir con los objetivos de la declaratoria en comisión.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 397/16

disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Lic. Antonio Sansetenea Cabezas y Lic. Freddy Pallares Morales, JEFE DE CONTABILIDAD y ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el CURSO TALLER en: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS, que se realizará los días jueves 06, viernes 07 de octubre de Hrs. 19:00 a 22:00 pm., y sábado 08 de octubre de 2016, de Hrs. 09:00 a 12:00 pm., en el inmueble de la Fundación Amazonía - Casa Mallorca, calle Bolívar No. 730, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- Se AUTORIZA el pago por derecho de inscripción al referido Taller, el monto total que asciende a Bs.- 500.- (Quinientos 00/100 Bolivianos), que corresponde a cada uno a Bs. 250.- (Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), con cargo a la Partida 257 (Capacitación del Personal).

Artículo 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.